



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 238-MDL
Lince, 08 de Mayo del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 06 de fecha 05 de Mayo del 2009 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS EN SECTOR DEL DISTRITO DE LINCE

Artículo Primero.- Objeto

Estando en curso los estudios correspondientes para solicitar el Cambio de la Zonificación de los usos del suelo del sector delimitado por la Av. Militar; Jr. Manuel Segura y Av. Iquitos, resulta necesario **SUSPENDER** la recepción de solicitudes y tramitación de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios por un periodo de noventa (90) días calendario.

Artículo Segundo.- Alcances

La presente Ordenanza alcanza a todos aquellos propietarios, inversionistas y administrados en general que requieran Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios relativos a los predios comprendidos dentro del sector delimitado por las vías: Av. Militar; Jr. Manuel Segura y Av. Iquitos, incluyendo ambos frentes de la vía, conforme se muestra en Gráfico anexo que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo Tercero.- Competencia

La Gerencia de Desarrollo Urbano durante el periodo de vigencia de la presente Ordenanza, elaborará el Estudio Técnico para el Cambio de Zonificación que deberá ponerse a consideración del Concejo, conforme lo establecido en la Primera y Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1017-MML aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, por un periodo de 90 días calendario.


SEGUNDA.- Autorizar al Alcalde a que mediante Decreto de Alcaldía disponga, de ser necesario, la ampliación del plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

TERCERA.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Obras y Planificación Urbana y la Subgerencia de Catastro y Control Urbano, de la Municipalidad de Lince.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General


DR. MARTIN PRINCIPLE LAINES
Alcalde